



CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARKUS JAVIER LÓPEZ WINKLER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL INDEREQ"** Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERETARO A.C. QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA POR EL M. EN P. ROBERTO MÉNDEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL; Y QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. 1.- DECLARA "EL INDEREQ":

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PUBLICADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", POR VIRTUD DEL CUAL EJERCE SUS ATRIBUCIONES RELATIVAS A COORDINAR, ORGANIZAR Y PROMOVER LA ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DE LOS DEPORTES EN EL ESTADO, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD EN TORNEOS Y JUSTAS DEPORTIVAS NACIONALES E INTERNACIONALES; PROMOVER, COORDINAR, VIGILAR FOMENTAR LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PARA MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO Y LA RECREACIÓN INDIVIDUAL Y FAMILIAR; IMPLEMENTAR MEDIDAS Y ESTRATEGIAS QUE PROPICIEN LA INCORPORACIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES COMO LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA PRÁCTICA DEL EJERCICIO COMO MEDIOS PARA UN SANO DESARROLLO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1 , 13, 13 BIS Y 13 NONIES DE LA LEY DEL DEPORTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.2 TIENE POR OBJETO PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS FORMAS, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS; PROMOVER Y APOYAR LAS CELEBRACIONES DE EVENTOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON LOS INTEGRANTES DE OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL DEL ESTADO; MANTENER CONTACTO Y CELEBRAR CONVENIOS CON LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS NACIONALES, CON LOS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LOS AYUNTAMIENTOS Y CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE CORRESPONDA; COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES ESTATALES DEPORTIVAS DE AFICIONADOS, PARA TORNEOS REGIONALES O NACIONALES, PREVIENIENDO TAMBIÉN EL ÁMBITO RECREATIVO; PROMOVER Y REALIZAR INVESTIGACIONES EN LAS CIENCIAS Y TÉCNICAS QUE INCIDEN EN LOS CAMPOS DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LAS ÁREAS TECNOLÓGICAS, DE MEDICINA DEPORTIVA Y PROGRAMAS RECREATIVOS, DIVULGANDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS; Y PROPICIAR DESDE EL SECTOR EDUCATIVO, UNA MAYOR ACTIVIDAD PARTICIPATIVA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS PROGRAMAS QUE REALICE EL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 BIS DE LA LEY DEL DEPORTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

I.3 EL C. MARKUS JAVIER LÓPEZ WINKLER, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUIEN EJERCE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL INDEREQ, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DE "EL ORGANISMO", MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017. SEGÚN DECRETO PUBLICADO



EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN DONDE SE LE FACULTA DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SUSCRIBA CON INSTANCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO CON LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO, ACADÉMICO E INTERNACIONAL, LOS CONTRATOS, ACUERDOS Y CONVENIOS, RELACIONADOS DE MANERA DIRECTA CON LAS ATRIBUCIONES QUE A DICHO INSTITUTO LE CONFIEREN LAS NORMAS JURÍDICAS EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN. ASIMISMO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 13 BIS DE LA LEY DEL DEPORTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE ENCUENTRA DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES LAS SIGUIENTES: FORMULAR, PROPONER Y EJECUTAR POLÍTICAS QUE FOMENTEN Y DESARROLLEN LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL ESTADO; PROMOVER Y APOYAR LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL DE LA ENTIDAD; ADMINISTRAR SU PATRIMONIO; FUNGIR COMO ENLACE Y CELEBRAR CONVENIOS CON ORGANISMOS DEPORTIVOS NACIONALES, CON LOS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LOS MUNICIPIOS Y CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE CORRESPONDA; COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES ESTATALES DEPORTIVAS DE AFICIONADOS, PARA TORNEOS REGIONALES O NACIONALES, PREVIENIENDO TAMBIÉN EL ÁMBITO RECREATIVO; PROMOVER Y REALIZAR INVESTIGACIONES EN LAS CIENCIAS Y TÉCNICAS QUE INCIDEN EN LOS CAMPOS DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LAS ÁREAS TECNOLÓGICAS, DE MEDICINA DEPORTIVA Y PROGRAMAS RECREATIVOS DIVULGANDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS; PROPICIAR DESDE EL SECTOR EDUCATIVO, UNA MAYOR ACTIVIDAD PARTICIPATIVA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS PROGRAMAS QUE REALICE EL INSTITUTO; DIRIGIR, ADMINISTRAR, REGULAR Y ACTUALIZAR EL REGISTRO ESTATAL DEL DEPORTE; OTORGAR LOS ESTÍMULOS A QUE SE REFIERE ESTA LEY; ADMINISTRAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE FORMEN PARTE DE SU PATRIMONIO, GARANTIZANDO SU UTILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO; IMPONER LAS SANCIONES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, A QUE SE REFIERE ESTA LEY, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y/O DE QUIEN ESTABLEZCA SU REGLAMENTO INTERIOR; FORMULAR OPINIONES TENDIENTES A MODIFICAR O MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL ESTADO, Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LA PRESENTE LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

I.4 SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **IDR890119UTA**.

I.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN BLVD. BERNARDO QUINTANA NÚMERO 95, COLONIA VILLAS DEL PARQUE, C.P. 76140, QUERÉTARO, QUERÉTARO.

II. - DECLARA "LA UNIVERSIDAD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1 LA UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO A.C. DECLARA SER UNA ASOCIACIÓN CIVIL, LO CUAL CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 52,890 DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2001, PRESENTADA ANTE LA FE DEL LIC. ERICK ESPINOSA RIVERA, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA NÚMERO 10 DE ESTA CIUDAD, LO QUE SE CORROBORA CON EL TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO, ASOCIACIÓN CIVIL CON NÚMERO DE ACTA 86,848 DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS VIÑAS BEREJA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 72 DEL DISTRITO FEDERAL Y AUNADO A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 93,286, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS VIÑAS BEREJA TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 72 DEL DISTRITO FEDERAL, Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE



INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, BAJO EL FOLIO 00000024 10/2015.

II.2 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN SU MISIÓN, LA UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO, ASOCIACIÓN CIVIL, TIENE COMO OBJETIVO, PREPONDERANTEMENTE: A LA FORMACIÓN DE LA GENTE PROFESIONAL AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, PRODUCTIVOS Y CON AMPLIO SENTIDO DE NACIONALISMO Y AMOR A LA PATRIA; DOTADOS DE CAPACIDAD DE JUICIO E INNOVACIÓN, DE CONVICENCIA SOLIDARIA Y DE RECONOCIMIENTO A LOS VALORES DE JUSTICIA, LIBERTAD, DEMOCRACIA Y A LOS DERECHOS HUMANOS DE TODA PERSONA, SIN DISTINCIONES, EN UNA PALABRA: TESTIGOS DEL EVANGELIO.

II.3 TIENE SU DOMICILIO EN CALLE MARTE N° 2, ESQUINA AVENIDA UNIVERSIDAD, COL. CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.4 SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE CORRESPONDE ES: UMQ010807V9A.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LOS ALCANCES DE SU PERSONALIDAD JURÍDICA, TAL Y COMO SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

III.2 QUE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO NO SE ENCUENTRA AFECTADA POR NINGÚN VICIO QUE MENOSCABE SU CONSENTIMIENTO, POR LO QUE ESTÁ LIBRE DE ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE.

III.3 QUE AL REUNIR TODOS LOS REQUISITOS CONSIGNADOS EN SUS CORRESPONDIENTES NORMAS APLICABLES, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES A QUE SE ENCUENTRAN SUJETAS, ES DE SU INTERÉS COMPROMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES, ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN, MEDIANTE LAS CUALES SE LLEVARÁ A CABO LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE ESTUDIANTES DE LAS LICENCIATURAS AFINES EN LAS INSTALACIONES DE "EL INDEREQ" ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES AUTORIZADAS POR LAS INSTITUCIONES Y A LOS LINEAMIENTOS, POLÍTICAS, DIRECTRICES Y NORMATIVIDAD APLICABLE, DESCUENTOS Y APOYOS EN COLEGIATURAS O PLANES DE ESTUDIO CON ALTERNATIVAS DE PAGO PARA LOS TRABAJADORES E HIJOS DE LOS TRABAJADORES DE "EL INDEREQ", ASIMISMO EL FACILITAR LAS HERRAMIENTAS PARA EFECTUAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CURSOS DE CAPACITACIÓN, CONSISTENTES EN PROGRAMAS EDUCATIVOS, SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS.

EL CONVENIO REFIERE A UNA EXTENSIÓN GLOBAL HACIA TODAS LAS ÁREAS Y ESPECIALIDADES EDUCATIVAS, SEAN FÍSICO-MATEMÁTICO, ECONÓMICA ADMINISTRATIVAS, DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES; Y, QUÍMICO- BIOLÓGICAS.



PARA CUYO EFECTO "**LAS PARTES**" REVISARÁN QUE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL SEAN AFINES A LAS COMPETENCIAS DEL ESTUDIANTE, ASIMISMO SE COMPROMETE "**EL INDEREQ**" A OTORGAR LAS FACILIDADES PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE "**LA UNIVERSIDAD**" LLEVEN A CABO DICHAS PRÁCTICAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LOS PERFILES REQUERIDOS POR "**EL INDEREQ**".

SEGUNDA. DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MENCIONADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES ESTABLECEN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- A) OTORGAMIENTO DE BECAS: SE SUJETARÁ A LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES AUTORIZADAS POR LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES, Y A LOS LINEAMIENTOS, POLÍTICAS, DIRECTRICES Y NORMATIVIDAD APLICABLE.
- B) "**LA UNIVERSIDAD**", OTORGARÁ BECAS INDEFINIDAS DEL **10%** DE DESCUENTO EN LAS PARCIALIDADES DE LA OFERTA EDUCATIVA YA SEA EN PLAN SEMESTRAL O CUATRIMESTRAL (BACHILLERATO, LICENCIATURAS, POSGRADOS) A TODA LA COMUNIDAD DE "**EL INDEREQ**", ("**EL INDEREQ**", PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE ASÍ COMO A LOS HIJOS Y TRABAJADORES DE "**EL INDEREQ**") QUE CUENTEN CON UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.5 (OCHO PUNTO CINCO), Y SIN ADEUDO DE MATERIAS.

LAS BECAS PODRÁN INCREMENTARSE HASTA UN **50%** CUMPLIENDO DOS PERIODOS DE ESTUDIO EN LA INSTITUCIÓN ASÍ COMO CUMPLIR CON EL REQUISITO DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

- C) LAS BECAS SERÁN OTROGADAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE "**EL INDEREQ**", Y SE HARÁN EXTENSIVAS A SUS HIJOS E HIJAS; EN EL PRIMER CASO DEBERÁN ACREDITARQUE SON TRABAJADORES EN ACTIVO DE "**EL INDEREQ**", Y EN EL SEGUNDO CASO, DEMOSTRAR ADEMÁS EL PARENTESCO.
- D) PARA CONSERVAR LA BECA, LOS BENEFICIARIOS DE ELLA NO DEBERÁN TENER ASIGNADA NINGUNA OTRA BECA O APOYO ECONÓMICO PARA NO DEJAR SUS ESTUDIOS, TENER ACREDITADAS LA TOTALIDAD DE LAS MATERIAS, DENTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE QUE SE TRATE, Y MANTENER UN PROMEDIO GENERAL MÍNIMO DE 8 (OCHO).
- E) LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE BECA DEBERÁ PRESENTARSE POR EL INTERESADO, EN FORMA ESCRITA Y CON LA ANTICIPACIÓN QUE AL EFECTO ACUERDEN LAS PARTES.
- F) EL ESCRITO DE SOLICITUD DEBERÁ MENCIONAR CON PRECISIÓN: EL NÚMERO Y TIPO DE BECAS SOLICITADAS, EL NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS Y EL CARÁCTER QUE TENGAN DENTRO DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE; ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU OTORGAMIENTO.
- G) EL BENEFICIARIO DEBERÁ CUMPLIMENTAR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR "**LA UNIVERSIDAD**", ÉSTA BRINDARÁ BECAS CONFORME A SU REGLAMENTO TODA VEZ QUE SE DEFINEN COMO UNA AYUDA ECONÓMICA CUYA FINALIDAD ES APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS A LOS ALUMNOS DE ESCASOS

6



RECURSOS ECONÓMICOS CON TRAYECTORIA DE EXCELENCIA COMPROBADA Y COMPROMISO MANIFIESTO CON LA INSTITUCIÓN.

- H) LA VIGENCIA DE LA BECA SE SUJETARÁ A LAS CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE CADA PLAN O PROGRAMA DE ESTUDIOS, Y DEBERÁN MANTENERSE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL INCISOS C y D) DE ESTA CLÁUSULA.
- I) TRATÁNDOSE DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS QUE IMPLIQUEN DISTINTOS PERIODOS, DEBERÁ PROMOVERSE LA RENOVACIÓN AL FINALIZAR CADA PERÍODO.
- J) LA AUTORIZACIÓN DE LA BECA, NO EXIME A LOS BECARIOS DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR PERSONALMENTE LOS TRÁMITES DE ALTA, BAJA, CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS Y TODOS AQUELLOS QUE SE REQUIERAN EN LA OFICINA QUE CORRESPONDA DE **"LA UNIVERSIDAD"**.
- K) CUANDO LOS BECARIOS INCURRAN EN ALGUNA IRREGULARIDAD QUE ALTERE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA, LA PARTE QUE TUVIERE CONOCIMIENTO INFORMARÁ POR ESCRITO DE INMEDIATO A LA OTRA, A EFECTO DE IMPONER LA SANCIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDA Y DE SER PROCEDENTE, DAR POR CONCLUIDO EL BENEFICIO DE LA BECA.
- L) LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LOS BECARIOS, SE REALIZARÁ CONJUNTAMENTE POR LOS RESPONSABLES OPERATIVOS DE LAS PARTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA,
- M) TODO LO NO PREVISTO, SE RESOLVERÁ POR LAS PARTES INTERESADAS DE COMÚN ACUERDO; Y,
- N) LA COLABORACIÓN SERÁ SIEMPRE CANALIZADA CONFORME AL PRESENTE CONVENIO, CUANDO ASÍ SE REQUIERA Y SEA NECESARIO Y CONVENIDO POR **"LAS PARTES"**, SE ARTICULARÁN TANTOS ACUERDOS COMO SEAN NECESARIOS A MANERA DE ADENDUM AL PRESENTE.

TERCERA. DE LAS ACCIONES

SIN PERJUICIO DE LA NORMATIVIDAD Y SUS FORMAS LEGALES VIGENTES, QUE INTERNAMENTE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES TENGAN PARA SU OPERACIÓN, LA COLABORACIÓN REFERIDA EN ESTE CONVENIO CONSISTIRÁ EN:

1. APOYAR A LOS ALUMNOS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DE APRENDIZAJE, EN CUANTO A LA REALIZACIÓN DE SU SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN **"EL INDEREQ"**.
2. **"EL INDEREQ"** PROMOVERA, A LOS ESTUDIANTES DE **"LA UNIVERSIDAD"** PARA CONOCER SUS INSTALACIONES Y QUE PUEDAN TOMAR LA DECISIÓN DE REALIZAR PROYECTOS QUE MEJOREN SU ENTORNO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL.



3. **"LAS PARTES"** ASUMEN EL COMPROMISO DE DIFUNDIR LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO A LOS ALUMNOS, A TRAVÉS DE LOS CANALES DE INFORMACIÓN QUE PARA TAL EFECTO TIENEN ESTABLECIDOS.
4. **"LAS PARTES"** PROPICIARÁN LA COOPERACIÓN ACADÉMICA Y SOCIAL PARA POTENCIAR ACTIVIDADES DOCENTES, ACADÉMICAS, DE FORMACIÓN E INVESTIGACIONES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO.
5. **"EL INDEREQ"** SE COMPROMETE A EXTENDER LAS CONSTANCIAS DE ACEPTACIÓN Y TERMINO DE LOS PROYECTOS NECESARIOS DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA LOS TRÁMITES REQUERIDOS POR LOS ALUMNOS.
6. **"EL INDEREQ"** SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A LOS ALUMNOS PRACTICANTES DESDE EL PRIMER DÍA DE ACTIVIDADES, TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA TENDIENTE A LA INDUCCIÓN SOBRE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y COMPORTAMIENTO IMPERANTES EN SUS INSTALACIONES Y PONER A SU DISPOSICIÓN EL EQUIPO NECESARIO DE SEGURIDAD; SI LOS ALUMNOS DE **"LA UNIVERSIDAD"** CONTRAVIENEN CON SU CONDUCTA A LO ESTABLECIDO EN DICHA NORMATIVA Y CAUSAREN ALGÚN INCIDENTE NEGATIVO Y ACREDITADO ANTE **"EL INDEREQ"**, DEJARÁN DE REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, SIN QUE POR ELLO SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONVENIO Y CONTINUARÁN LOS DEMÁS ALUMNOS PRÁCTICANTES CON SUS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.
7. LOS ALUMNOS CONTARÁN CON UN SEGURO CONTRA ACCIDENTES ACORDE A LINEAMIENTOS QUE LE SERÁ PROPORCIONADO POR **"LA UNIVERSIDAD"**, POR LO QUE **"EL INDEREQ"** NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD EN ESTE CASO.
8. **"EL INDEREQ"** APOYARÁ LA REALIZACIÓN DE ESTADÍAS EN SUS INSTALACIONES, Y EN DIFERENTES MODALIDADES DE ESTANCIAS ACADÉMICAS, AÑO SABÁTICO, SERVICIO SOCIAL, VERANO DE INVESTIGACIÓN, CO-TUTELA DE TESIS DE LICENCIATURA Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, ACORDES A LAS NECESIDADES DE **"LAS PARTES"**.
9. **"LA UNIVERSIDAD"** SE COMPROMETE EN ASIGNAR A CADA ESTUDIANTE UN ASESOR QUE DARÁ SEGUIMIENTO PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

CUARTA. CONVENIOS ESPECIFICOS

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A SUSCRIBIR CONVENIOS ESPECÍFICOS, LOS CUALES CONTENDRÁN LOS PROYECTOS A REALIZARSE DEFINIENDO EN CADA CONVENIO LOS PUNTOS QUE A CADA PARTE LES ATAE EL CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y PARA SU VALIDEZ PODRÁN SER SUSCRITOS, ADEMÁS DE QUIENES SE OBLIGAN EN EL PRESENTE, POR LOS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR AMBAS PARTES.

QUINTA. RELACIONES LABORALES

"LAS PARTES", EN SU CARÁCTER DE PATRONES DEL PERSONAL DE SERVICIO SOCIAL QUE OCUPEN, CON MOTIVO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO Y LOS ESPECÍFICOS QUE SE DERIVEN, SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES

6



LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESPECTO DE DICHS PRESTADORES DE SERVICIOS, POR LO QUE "EL INDEREQ" EN NINGÚN MOMENTO PODRÁ SER CONSIDERADA COMO PATRÓN SUSTITUTO.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

TODA LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", QUE NO SEA DEL DOMINIO PÚBLICO Y QUE NO ESTÉ EN PODER DE LA PARTE RECEPTORA ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ TRATADA POR ELLAS Y CUALQUIER OTRA PERSONA QUE PARTICIPE DENTRO DEL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO, COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

"LAS PARTES" DE ACUERDO AL PÁRRAFO ANTERIOR, SE OBLIGAN A NO DIVULGAR, NI UTILIZAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA RECIBIDA, QUE NO SEAN LOS ESPECIFICADOS EN ESTE CONVENIO, A MENOS QUE EXISTA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA PARTE OTORGANTE.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" SERÁN RESPONSABLES POR EL USO DE PATENTES, LICENCIAS, DERECHOS Y PRIORIDADES QUE PUDIERAN CORRESPONDER A TERCEROS, POR LOS TRABAJOS QUE LLEVEN A CABO DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SE OBLIGAN A RESPONDER LAS RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN POR DICHS CONCEPTOS.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE PUDIERAN LLEGAR A DERIVARSE DE LOS TRABAJOS E INVESTIGACIONES, CORRESPONDERÁ A LA PARTE QUE LOS GENERÓ CON EL DEBIDO CRÉDITO A SUS AUTORES RESPECTIVOS; SIN PERJUICIO DE LA POSIBILIDAD DE COMPARTIR ENTRE LAS PARTES DICHS DERECHOS EN CONVENIO ESPECÍFICO QUE SEA FIRMADO POR SUS REPRESENTANTES LEGALES.

"LA UNIVERSIDAD" Y "EL INDEREQ" PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS EN CUESTIONES DE ÍNDOLE ACADÉMICO RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE.

OCTAVA. RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO A:

PARA EL CASO DE "LA UNIVERSIDAD": AL LIC. HÉCTOR TREJO RAMÍREZ, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN. EN EL CASO DE "EL INDEREQ": A LA PERSONA QUE EN SU MOMENTO SEA LA ENCARGADA DE RECLUTAR AL PERSONAL DE SERVICIO SOCIAL.

LOS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO SE ENCARGARÁN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE TODAS LAS ACCIONES CONVENIDAS Y NECESARIAS DERIVADAS DE ESTE CONVENIO, LOS ACUERDOS QUE CONSIDERE EJECUTAR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEBEN SER ELEVADOS A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS, LOS CUALES DEBERÁN SER SUSCRITOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE "LAS PARTES", Y EN SU MOMENTO POR LOS TITULARES DE CADA INSTITUCIÓN.

NOVENA. VIGENCIA



EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA **VIGENCIA HASTA EL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, QUE LO ES EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021** A PARTIR DE SU FIRMA, PUDIENDO SER PRORROGADO A SATISFACCIÓN DE **"LAS PARTES"**, QUEDANDO ABIERTO A MODIFICACIONES, SUSTITUCIONES Y ADECUACIONES, PUDIENDO SER RESCINDIDO POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO Y CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DE LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO.

DÉCIMA. INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DE ÉSTE, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO POR ELLAS. SI NO LLEGAN A UN ACUERDO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS **"LAS PARTES"** QUE INTERVIENEN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PRUEBA DE SU CONFORMIDAD, FORMALIZAN Y RATIFICAN LOS ABAJO FIRMANTES POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO, SIENDO EL DÍA **18** DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO 2018.

POR
"EL INDEREQ":


C. MARKUS JAVIER LÓPEZ WINKLER
DIRECTOR GENERAL

POR LA
"UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO,
A.C.":


M. en P. ROBERTO MÉNDEZ LÓPEZ
RECTOR

LA PÁGINA INMEDIATA ANTERIOR ASI COMO LA PRESENTE, CORRESPONDE A LAS FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN **"EL INDEREQ"** Y **LA UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO, A. C.**, EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTA DE 8 OCHO FOJAS TAMAÑO CARTA, ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS.